BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

RUC Nº : 20551239692

Domicilio legal : Av. España Nº 734 - Breña

Teléfono: : 200 1000 anexo 1017

Correo electrónico: : ahuaroc@migraciones.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 33-2021-AE el 22 de julio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo detallado de la siguiente manera:

<u>Prestación principal:</u> Cien (100) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato hasta la entrega final del informe.

Prestación accesoria:

- Capacitación: ciento veinte (120) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal y previa coordinación con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica.
- Mantenimiento: Tres (03) años contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Soporte: Tres (03) años contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el pago de S/. 5.00(cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad de la Unidad de tesorería en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, siendo el responsable de entregar el ejemplar, ubicado en Av. España N° 734, Piso 5to. del distrito de Breña, provincia de Lima, departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo 168-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital
- Resolución de Gerencia N° 08-2021-GG/MIGRACIONES, aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Brochure del sistema de almacenamiento ofertado (Literal d) del Numeral 1.2.2.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

de las especificaciones técnicas).

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal asignado al servicio, de acuerdo al numeral 1.2.8 de los términos de referencia del capítulo III de las bases.
- j) Copia simple de la documentación solicitada al personal clave, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4.1 de los términos de referencia del capítulo III de las bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la entidad, ubicada en Av. España N° 630, distrito de Breña, provincia de Lima y departamento de Lima de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 am a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal:

- Primer Pago: pago único correspondiente al 60% del valor total de la prestación principal previo a la entrega de bienes, luego de la conformidad correspondiente.
- Segundo Pago: pago único correspondiente al 40 % del valor total de la prestación principal previo a la entrega del informe final, luego de la conformidad correspondiente.

Prestación accesoria:

- Capacitación: se realizará un único pago previa a la culminación de la capacitación y entrega del informe de prestación accesoria-capacitación adjuntando los certificados de los participantes, luego de la conformidad correspondiente
- Mantenimiento: el pago de los mantenimientos se realizará en tres (03) armadas iguales (una armada al finalizar cada año), durante los tres (03) años previa conformidad respectiva.
- Soporte: el pago del soporte se realizará en tres (03) armadas iguales (una armada al finalizar cada año), durante los tres (03) años previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en la Av. España 734 Breña Lima.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Gestión Documental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, tanto para la prestación principal y la accesoria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, sito en Av. España N° 630, distrito de Breña, Provincia Lima y Departamento de Lima y/ o MESA DE PARTES VIRTUAL de la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante la plataforma virtual de mesa de partes, el cual puede ingresar a https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA

Órgano o Unidad Orgánica	Unidad de Gestión Documental		
Meta Presupuestaria	013		
Actividad en el POI	Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734 de la Superintendencia Nacional de Migraciones distrito de Breña - Lima - Lima		
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA		

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar equipos informáticos para procesamiento de información y entrega de datos, en las oficinas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de contar con los bienes necesarios para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas para la línea de producción de microformas.

2. ANTECEDENTES





Como parte del proceso de ejecución del subcomponente de Digitalización de documentos, del componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados en el local de la Av. España N° 734 de la Superintendencia Nacional de Migraciones", se está implementando la línea de producción de microformas con valor legal, para asegurar la calidad e integridad de los contenidos (imágenes y datos) que se originan en formato papel o digital, de tal modo que se genere confianza en la autenticidad de los expedientes digitalizados que se requieran en los diferentes sistemas de información y de gestión documental.

Por lo que, se requiere la adquisición de Servidores Hiperconvergentes para redes de Data Center a ser utilizado para el procesamiento, almacenamiento y consulta de información de microformas producto de las labores administrativas y operativas, correspondientes a la línea de producción de microformas.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con una persona natural o jurídica para la adquisición de Servidores Hiperconvergentes para redes de Data Center, para el proceso de digitalización y elaboración de microformas acorde a las necesidades generadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo a las características señaladas en el numeral I.2. y I.3 de las Características Técnicas Mínimas.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

Según literal I. de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.

5. CONDICIONES GENERALES:

- Plazo de la Garantía: El periodo de garantía de los bienes será de tres (03) años contados a partir de la emisión de la conformidad por parte del usuario.
- Alcance de la garantía: La garantía solicitada aplica a todo el equipamiento y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño

y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad. Ver mas detalle en I.2.7 de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.

6. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION Y PLAZO DE PRESTACIÓN

Según el literal I.5 de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.

El proveedor deberá contar y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19, según los establecido por el Gobierno, de acuerdo a lo citado en el numeral 4.1 del Decreto Supremo N°103-2020-EF y aquellos que tengan vigencia cuando se realice la entrega e instalación de los bienes.

ENTREGABLE

Según el literal I.6 de Características Técnicas Mínimas adjuntas.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Según el literal I.4 de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.



9. CONFORMIDAD

La conformidad para la prestación principal y accesoria, será otorgada por la Unidad de Gestión Documental de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

10. FORMA DE PAGO



Prestación principal (Informe final)

Según el literal I.7 de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.

Prestación accesoria (Mantenimiento, Soporte y Capacitación) Según el literal I.7 de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.

11. PENALIDAD

De conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se aplicará la penalidad por mora en la entrega de los bienes, de acuerdo a la formula expresada en dicho artículo y otras penalidades conforme a lo establecido en el literal I.8 de las Características Técnicas Mínimas adjuntas.

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En conformidad con lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad por vicios ocultos para la presente adquisición será de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la conformidad por parte del usuario.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Según lo establecido en las Características Técnicas Mínimas adjuntas (pág.14 y 15)





MIGRACIONES

0551239692 naro : Doy V° B° : 15.07.2021 21:04:54 -05:00



Características Técnicas Mínimas Adquisición de Servidores hiperconvergentes para redes de Data Center

I. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

I.1. ALCANCES

El equipamiento que corresponde al sistema de servidores de hiperconvergencia, el contratista debe cubrir las capacidades, equipamiento y componentes requeridos, lo cual comprende la instalación, configuración y puesta en operatividad de todo el equipamiento propuesto.

I.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL

El contratista debe realizar como mínimo las siguientes actividades para todo el proceso de implementación del equipamiento:

I.2.1. Actividades de Implementación

- a) El contratista debe contemplar que los bienes, licencias y componentes ofertados deben ser entregados en el Almacén Central e instalados y configurados en la sede externa de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Av. La Colonial 1982- Cercado de Lima).
- Debe contemplar una herramienta de gestión centralizada para el sistema de servidores de hiperconvergencia. Cabe precisar que la herramienta podrá ser inherente a la marca.
- c) El Contratista debe asegurar que el equipamiento ofertado debe operar y tener todas sus funcionalidades disponibles, debiendo contar con su propia herramienta de administración, incluyendo el hardware necesario para estar herramienta; lo cual no generará costo adicional para MIGRACIONES, considerando que la presente adquisición es de "Llave en mano"; al finalizar la implementación OTIC validará la funcionalidad requerida, siendo parte de su conformidad de la prestación principal.
 - I) En un plazo no mayor a siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el contratista debe presentar el plan de trabajo adjuntando el diseño de la solución, el cual será evaluado y aprobado por el personal de OTIC en un plazo no mayor a diez (10) días calendario después de presentado.
- e) Implementación de Alta Disponibilidad en el equipamiento ofertado que conforman el sistema de servidores de hiperconvergencia.
- f) Para la ejecución de los trabajos implementación, El Contratista debe contar y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en sus instalaciones, establecido por el Gobierno de acuerdo a lo citado en el numeral 4.1 del Decreto Supremo Nº 103-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano".
- g) Todo el personal responsable de ejecutar las actividades de implementación, debe estar correctamente uniformado (incluyendo los implementos de seguridad contra el COVID-19 según al párrafo f)) e identificado, así mismo los accesos a los ambientes para la ejecución de los trabajos deben ser solicitados con 48 horas de anticipación al correo plataforma@migraciones.gob.pe señalando el nombre y el número de DNI de la(s) persona(s) que se apersonarán a las









instalaciones del local ubicado en la dirección Av. La Colonial 1982- Cercado de Lima) indicando la fecha y hora.

- h) La implementación del almacenamiento.
- La configuración del almacenamiento, presentación de LUNs o espacios de almacenamiento u otros.
- Ajustes y puesta en producción, para lo cual el contratista debe realizar pruebas de funcionamiento de encendido, operatividad del equipamiento ofertado.

I.2.2. Provisión de Licencias

- a) El CONTRATISTA debe proveer, instalar y configurar todo el equipamiento solicitado en las presentes características técnicas mínimas. Si se requiere componentes adicionales para la implementación estos deben ser provisionados en su totalidad por el Contratista sin costo adicional para MIGRACIONES.
- b) El CONTRATISTA debe provisionar todas las Licencias que demande para su correcta operatividad y funcionalidad, esto debe incluir el licenciamiento del sistema operativo VMware vSphere Enterprise Plus, para cada servidor ofertado, el cual debe ser de la última versión soportada por el hardware propuesto. Adicionalmente, un (01) Licencia de VMware VCenter Server Standard, de la última versión soportada por el Hardware propuesto, cabe precisar que actualmente MIGRACIONES cuenta con Resolución Directoral N°000083-2017AF/MIGRACIONES, de fecha 18 de octubre de 2017 mediante el cual se aprueba el proceso de Estandarización del software de virtualización WMWARE.
- c) El licenciamiento del sistema operativo VMWARE debe incluir las siguientes funcionalidades, las mismas que deben estar habilitadas, instaladas, configuradas y operativas:
 - Una herramienta de monitoreo que permita construir dashboards personalizados.
 - Una herramienta de monitoreo que permita realizar la gestión y análisis de logs.
- d) EL CONTRATISTA debe brindar una solución de SDS (Software Defined Storage) que permita tomar los discos internos del servidor y hacerlos trabajar como una SAN virtual; o un sistema de almacenamiento centralizado que garantice redundancia y disponibilidad de 99,9999% (Para sustentar y/o validar la disponibilidad del 99,9999%, el postor debe adjuntar el brochure del sistema de almacenamiento en la presentación de ofertas). En cualquiera de los dos casos la solución debe ser hiperconvergente.
- El proveedor debe entregar la arquitectura y/o configuración necesaria para cubrir a cabalidad con lo solicitado. Esta arquitectura y/o configuración se debe de sustentar con la presentación del diseño en el plan de trabajo.
- f) EL CONTRATISTA debe instalar, configurar y poner en operación todo el licenciamiento y características del software y equipamiento ofertado.







- g) El CONTRATISTA debe proveer 01 laptop ultraligera con 32GB de RAM, 01 TB de Disco duro y con sistema operativo licenciado, adicionalmente cables de conexión VGA, HDMI para el soporte operativo de los servidores y dos (02) Discos duros Externos portátiles de 02 TB de almacenamiento cada uno.
- h) Asimismo, el equipamiento, herramientas, licencias y todos los componentes a proveer como parte de la presente adquisición, debe pasar a nombre de la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES.
- i) El CONTRATISTA debe considerar proveer como parte de la presente adquisición todos los accesorios necesarios para la puesta en operación, sean estos hardwares, software, licencias, transceiver, y componentes a fines, que se requieran para conectar correctamente la solución propuesta a la red LAN, SAN y DMZ, lo cual no debe generar costo adicional para MIGRACIONES.

1.2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de ejecución de la presente adquisición de "Llave en mano".

I.2.4. EQUIPAMIENTO

a) Servidores: Los servidores de hiperconvergencia deben contar con las siguientes características técnicas mínimas y a su vez el postor debe contemplar todo el equipamiento necesario para su puesta en operación.

COMPONENTES POR CADA SERVIDOR QUE CONFORMA EL SISTEMA DE HIPERCONVERGENCIA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS POR CADA SERVIDOR PARA USO EN SISTEMAS DE HIPERCONVERGENCIA	
Cantidad de Servidores	- Cuatro (04) (Debe incluir todos los componentes necesarios para su puesta en operación).	
Factor de Forma	- Rackeable de altura máxima hasta 2 UR (unidades de rack) por cada servidor.	
Procesadores	 02 CPU's de mínimo 2.1 GHZ, 24 Cores por cada procesador, se aceptará con una fecha de lanzamiento igual o posterior a Q1 2020. 	
Memoria RAM	Cada servidor debe contar como mínimo con 1 TB de memoria RAM DDR-4. (velocidad como mínimo de Bus 2933 Mhz o superior.)	
Almacenamiento	El sistema debe proveer 270TB de almacenamiento de capacidad efectiva (disponible luego de aplicar configuraciones propias de la solución) con tecnología NVMe y 200,000 IOPS de lectura y tamaño de bloque de 8K. El tamaño de los discos debe ser de hasta 7.68TB como máximo.	
Discos de booteo	 Cada servidor debe contar con dos (02) discos de booteo de tecnología SSD de 6Gbps como mínimo y cada uno de los discos con un mínimo de capacidad de 480GB (se aceptarán discos de booteo SSD M.2 y/o SSD.) 	
Puertos LAN	- Dos (02) Tarjetas de red 25 Gbps Dual port. - Un (01) puerto para gestión.	







Conectividad	 El contratista debe proveer dos switches de datacenter en alta disponibilidad para la conectividad de los servidores solicitados. Adicionalmente a los puertos necesarios para la conexión con los servidores, cada uno de los switches debe contar con 6 puertos de 40/100 Gbps. Dichos switches deben ser de la misma marca de la solución de hiperconvergencia para asegurar su compatibilidad nativa. Los switches deben poseer sistema operativo modular y contar con un mínimo de 3.6 Tbps de capacidad de conmutación. Asimismo, considerar los equipamientos, comunicación, conectorización y componentes necesarios para la comunicación y operatividad con el sistema de respaldo de información en cinta, lo cual no debe generar costo adicional para MIGRACIONES. 	
Fuentes de Poder	- Fuentes de alimentación redundantes (instaladas y operativas), de intercambio en caliente.	
Ventiladores	Ventiladores redundantes (instalados y operativos), de intercambio en caliente.	
Rieles	- Incluir rieles para montar en rack formato estándar.	
Sistemas operativos	La solución debe soportar VMware ESXi versión 6.0 o superior.	
Compatibilidad	- La solución debe contemplar hardware y software, se aceptará licenciamiento OEM.	
Administración	La solución debe poder administrar, recursos de almacenamiento, cómputo y máquinas virtuales desde una sola consola de administración.	
Memoria Cache	De manera opcional, el sistema debe contar como mínimo con 512 GB de memoria caché.	
Escalabilidad	- La solución debe soportar el crecimiento vertical y horizontal, es decir crecer según requerimiento en nodos de cómputo o nodos de almacenamiento o nodos.	
Tipos de disco	 Debe soportar discos mecánicos SAS y/o discos de estado sólido. 	
Seguridad	 Cada servidor debe contar con un chip de seguridad, de tecnología TPM 2.0 como mínimo. 	
Calidad de Servicio	- La solución debe soportar aplicar QoS y limitar el ancho de banda, a nivel granular de LUN o espacios virtuales de almacenamiento.	
Alertas predictivas de falla	 Contar con alertas predictivas de fallas de procesador, memoria y discos (se debe poder solicitar la garantía de dichas partes al superar los umbrales recomendados por el fabricante, cuyo acceso podrá ser via web o por una herramienta de administración o monitoreo. 	
Garantía del Fabricante	- Tres (03) años de garantía, en modalidad 24x7x365, en donde la entidad podrá escalar directamente el incidente, de ser necesario.	







I.2.5. CAPACITACIÓN

Se debe realizar la transferencia de conocimiento en toda la solución ofertada que garantice y asegure la correcta gestión y administración del equipamiento que serán administrados por los especialistas de MIGRACIONES a un nivel profesional.

Estas capacitaciones deben realizarse en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días calendario, posterior a la conformidad de la prestación principal y previa coordinación con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica. Cabe señalar que estas deben ser cursos oficiales. Es de precisar que el(los) instructor(es) deben estar correctamente certificado(s) como instructor o capacitador de la marca o marcas ofertadas a dictar al momento de la capacitación:

- a. Curso de VMware Certified Professional Data Center Virtualization de hasta el nivel profesional, para cuatro (04) participantes. (40 horas como mínimo)
- b. Curso de Storage hasta el nivel profesional, para cuatro (04) participantes.
 (40 horas como mínimo)
- c. Curso de Switching hasta el nivel profesional, para cuatro (04) participantes (40 horas como mínimo).

El Contratista coordinará con el responsable del proyecto las fechas de inicio de las capacitaciones y para la suscripción del contrato debe presentar copia de los certificados como instructor o capacitador de los instructores que dictarán los cursos señalados en los literales a), b) y c).

Las capacitaciones deben ser dictadas de manera virtual de acuerdo a la coyuntura nacional para lo cual el contratista debe brindar la plataforma necesaria para este fin contemplando y facilitando todos los recursos necesarios para su normal ejecución.

Estas deben ser brindadas siguiendo y cumpliendo con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19, establecido por el Gobierno de acuerdo a lo citado en el numeral 4.1 del Decreto Supremo Nº 103-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano".

Debe considerarse que estas serán dadas fuera del horario de oficina, previa coordinación con el personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.2.6. VISITAS Y MUESTRAS

De ser necesario para la elaboración de la oferta, los participantes en el procedimiento de selección podrán realizar las visitas durante la etapa de formulación de consultas y observaciones a la sede externa de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Av. La Colonial 1982- Cercado de Lima). en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, a fin de que puedan verificar in situ el área donde se realizaran los trabajos de implementación, para ello debe contar y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en sus instalaciones, establecido por el Gobierno. Toda coordinación será a través del siguiente correo: plataforma@migraciones.gob.pe solicitando las







facilidades de acceso al personal designado por la empresa para realizar la visita, indicando el día y la hora.

I.2.7. GARANTÍA

La Garantía solicitada aplica para todo equipamiento y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

El contratista entiende y acepta que el plazo de garantía por todos los bienes es de tres (03) años.

El plazo de la garantía comenzará a regir a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación principal emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (OTIC).

Los trabajos derivados de la aplicación de la garantía no tendrán ningún costo para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

I.2.8. SEGUROS



El Contratista debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal asignado al servicio. Dicho seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio; para tal fin, debe presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, una copia simple de la póliza vigente.

Las Coberturas citadas deben cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.

I.3. PRESTACIÓN ACCESORIA



El Contratista para realizar el mantenimiento y soporte presencial in situ, debe contar y cumplir con los protocolos de distanciamiento, prevención y seguridad contra el COVID-19 en sus instalaciones, establecido por el Gobierno de acuerdo a lo citado en el numeral 4.1 del Decreto Supremo Nº 103-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, debe ser prestada por el contratista después de la conformidad de la prestación principal, el cual consistirá en las siguientes actividades:

I.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se debe realizar un (01) mantenimiento anual durante tres (03) años.
- Mantenimiento Preventivo anual y correctivo a demanda, entre las cuales se citan las siguientes actividades:
- i. Revisión de Configuración.
- ii. Revisión de Desempeño.
- iii. Revisión y Planeamiento e instalación de Actualizaciones (hardware y software)
- iv. Revisión de Diagnóstico de Estado de Salud
- El mantenimiento debe incluir la configuración y/o reconfiguración de los equipos y tunning (Configuración) de los servidores.
- Las fechas de programación de los mantenimientos serán coordinadas y establecidas en coordinación con el contratista.



- El contratista debe emitir un informe de la prestación realizada en un plazo máximo de cinco (05) días calendario al término de la ejecución del mantenimiento donde se evidencie el cumplimiento de todo lo solicitado.
- Los horarios y fechas deben ser coordinadas con la Unidad de Plataforma y seguridad Tecnológica.

I.3.2. SOPORTE

I.3.2.1 Soporte

- a) Los trabajos consideran soporte 7x24 x tres (03) años contabilizados desde el día siguiente a la conformidad de la prestación principal, para dicha función el contratista debe brindar un número y correo de la central de soporte para el reporte de incidencias la misma que debe ser registrada con la emisión de un ticket para seguimiento, considerándose:
 - Resolución de problemas; se entenderá por problema, incidente o avería, a una interrupción parcial o total del servicio, así como una pérdida de la calidad o degradación del mismo.
 - Tiempo de respuesta para la atención remota: Quince (15) minutos desde generado el ticket o reportado el incidente vía telefónica o email.
 - Tiempo de respuesta para la atención presencial: Dos (02) horas desde generado el ticket o reportado el incidente vía telefónica o amail
- b) En el caso que se requiera la instalación de algún parche o actualización o reinstalación del sistema, para el buen funcionamiento de las soluciones implementadas, esto formará parte del soporte técnico que debe realizar el contratista sin costo para Migraciones.
- c) El contratista debe asegurar que la solución completa (software y hardware) queden operativos y en óptimas condiciones de seguridad y performance.
- d) El soporte debe incluir la configuración y/o reconfiguración de los equipos y tunning (Configuración) de los servidores

I.3.2.2 Niveles de servicio (SLA)

El contratista debe poner a disposición un número telefónico fijo, celular y correo electrónico de atención de requerimientos y/o incidentes técnicos en el horario de (24 X 7 X 365), durante el tiempo de prestación del servicio y debe atender los siguientes niveles de servicio:

Toda la atención de incidentes se realizará de manera presencial y/o remota en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por los especialistas propuestos por el proveedor en el presente procedimiento de selección.

Atenciones	Tiempo de solución		
Registro de incidente	Quince (15) minutos como máximo, contados a partir de la llamada telefónica o correo electrónico.		







5	Solución de Incidentes	Seis (06) horas como máximo, contados a partir del registro del ticket o 15 minutos después de reportado el incidente.
F	Reposición de partes	Ocho (08) horas como máximo, contados a partir del registro del ticket o 15 minutos después de reportado el incidente.

Tiempo de atención: Es el tiempo transcurrido hasta que el contratista genera el ticket después de que la entidad reporta el incidente, precisando que el tiempo de atención no debe exceder de los 15 minutos; contados a partir de la llamada telefónica o correo electrónico.

Tiempo de solución: Tiempo que transcurre desde el registro del ticket creado por el contratista o quince minutos después de la llamada o correo electrónico realizado por la Superintendencia Nacional de Migraciones en donde se señala el detalle del incidente reportado; hasta la solución del mismo (presencial y/o remota) en caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en Numeral 1.7 (otras penalidades)



I.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

I.4.1. REQUISITOS DEL PERSONAL

Personal Clave:



Un (01) Jefe de Proyecto: Será el responsable de la Gestión de la implementación de la presente adquisición.

- Profesional universitario titulado y en Ingeniería de Computación y Sistemas ó Sistemas ó Informática ó Electrónica ó Telecomunicaciones. El jefe de proyecto debe contar con la colegiatura y habilitación profesional.
- Contar con la certificación oficial Project Management Profesional (PMP) vigente.
- Experiencia mínima de cinco (05) años (contabilizado, a partir de la obtención del título profesional universitario) como jefe o Gestor de Proyectos en implementación de Soluciones de Tecnología de Información

Respecto a la colegiatura y habilitación profesional solicitado será acreditado con copia simple para la suscripción del contrato.

Un (01) Especialista en Infraestructura: Será uno de los responsables de la instalación y configuración de infraestructura de servidores y almacenamiento

- Profesional Técnico Titulado y/o Bachiller y/o Titulado en Ingeniería de Sistemas o Informática o Electrónica o Computación e Informática o Redes y Comunicaciones de Datos o Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de cinco (05) años (contabilizado desde la obtención del grado) realizando implementación de soluciones de infraestructura y equipamiento de la solución ofertada.
- Contar con Certificado Oficial de servidores y/o solución de almacenamiento y/o Datacenter, emitido por el fabricante o marca de la solución ofertada.



 Contar con Certificación oficial VCP DCV de VMware(6, 7, 2019, 2020 ó superior)

Un (01) Especialista en Data Center: Será uno de los responsables de la instalación y configuración Switches de red para Data Center

- Profesional Técnico Titulado y/o Bachiller y/o Titulado en Ingeniería de Sistemas ó Informática ó Electrónica ó Computación e Informática ó Redes y Comunicaciones de Datos ó Administrador de redes y comunicaciones ó Administración de Sistemas ó Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de cinco (05) años (contabilizado desde la obtención del Técnico Titulado y/o Bachiller y/o Titulado) realizando implementación de Switches de red para Data Center
- Contar con Certificación oficial en implementación de redes virtuales a nivel Profesional del fabricante de la marca de la solución ofertada. (será opcional)
- Contar con Certificación oficial en Switching de nivel técnico de los switches ofertados (podrá recibir la denominación de Professional, Experto o similar).

Todas las certificaciones solicitadas deber ser oficiales y de carácter técnico (no comercial ni preventa)

Para la suscripción del contrato, el contratista debe acreditar el perfil de los profesionales requeridos en el presente numeral, las mismas que se detalla a continuación:

Para el Jefe de Proyecto:

- Copia Simple del Título Profesional Universitario
- Copia simple de la certificación oficial Project Management Profesional (PMP) vigente.

Para el Especialista en infraestructura:

- Copia Simple del documento que sustente el grado presentado.
- Copia simple del Certificado oficial de servidores y/o solución de almacenamiento y/o Datacenter emitido por el fabricante o marca de la solución ofertada.
- Copia simple de la Certificación oficial VCP DCV de VMware (6, 7, 2019, 2020 ó superior)

Para el Especialista en Data Center:

- Copia Simple del documento que sustente el grado presentado.
- Copia simple de la Certificación oficial en implementación de redes virtuales a nivel Profesional del fabricante de la marca de la solución ofertada. (opcional)
- Copia simple de la Certificación oficial en switching de nivel técnico de los switches ofertados (podrá recibir la denominación de Professional, Experto o similar).

Nota: Estas certificaciones podrán ser validado por la entidad a través de la página web de cada fabricante.







Consideraciones Para el JEFE DE PROYECTOS y ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA

- El jefe de proyecto designado por el contratista, se reunirá una vez por semana con el personal de la Oficina de UPST-OTIC para informar de los avances del proyecto y cumplimiento de fechas, dichas reuniones deben ser programadas a partir del día siguiente de firmado el contrato, el incumplimiento de la misma será penalizada por cada falta, de acuerdo a lo detallado en el numeral I.7 "Otras Penalidades".
- El Jefe de Proyecto, será el responsable de elaborar el plan de trabajo para la instalación, configuración y puesta en marcha (llave en mano).
- El Jefe de Proyecto, debe presentar el plan de trabajo, en un plazo no mayor a los siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, contemplando lo siguientes componentes como línea base:
 - o Plan de Alcance.
 - o Plan de Tiempo.
 - o Plan de Riesgos.
 - o Plan de RRHH.
- Plan de Comunicación.
- o Plan de Calidad.
- o Diseño de solución (lógico y físico).

El plan de trabajo debe desarrollarse a detalle conformes a los lineamientos del PMI y presentados via mesa de parte para la revisión y aprobación del área técnica y será aprobado u observado en un plazo de hasta diez (10) días calendario después de presentado.

- El Jefe de Proyecto, debe hacer uso de los estándares y mejores prácticas expuestas por la PMI.
- Los Especialistas serán responsables de la instalación, configuración y puesta en operación (llave en mano) de la solución ofertada.
- La Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, será quien supervisará la instalación, configuración y puesta en operación de los servicios especificados en el presente documento. Esta nombrará un Responsable Técnico, quien será el encargado de las coordinaciones con el Jefe de Proyecto del Contratista, de modo que la implementación se ejecute en forma coordinada.
- Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita cambiar un personal, este debe remitir un documento dirigido a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitando autorización para cambio de personal, el cual solo procederá si el personal propuesto durante la ejecución del contrato ha culminado su vínculo contractual u otro motivo (descanso médico, vacaciones) debiendo adjuntar la documentación que acredite los requisitos mínimos solicitados en las características técnicas y que este debe contar con la aceptación de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, la misma que no será motivo para alguna ampliación del plazo contractual.







 Se aclara que para el caso de peruanos o extranjeros que hayan obtenido el título profesional, grado de bachiller, cursos, diplomados, maestrías en el extranjero; deben acogerse al procedimiento establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Ley N° 28858 – "Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para Supervisar a los Profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República".

I.5. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN Y PLAZO DE PRESTACIÓN

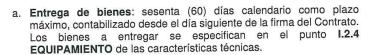
I.5.1. Lugar de Entrega, instalación y configuración.

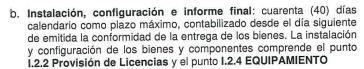
- Los bienes ofertados deben entregarse en el almacén central de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en la Av. España 734 – Breña – Lima.
- Los bienes ofertados se deben trasladar, instalar y configurar en la sede de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en la Av. La Colonial Nº 1982 – Cercado de Lima previa coordinación con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica.



Prestación Principal

El plazo de ejecución de la prestación principal es de cien (100) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la firma del Contrato hasta la entrega del Informe Final, según el siguiente detalle:





Prestación accesoria

- a. Capacitación. Esta se ejecutará posterior a la conformidad de la prestación principal en un periodo no mayor a los ciento veinte (120) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal y previa coordinación con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
- b. Mantenimiento. Se realizará un mantenimiento preventivo anual, durante tres (03) años contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- c. Soporte. El plazo para el servicio de soporte técnico, debe ser según el punto 1.3.2.1, a solicitud de la Oficina de Tecnologías de Información y







Comunicaciones, la misma que debe ser por un periodo de tres (03) años contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

I.6. ENTREGABLE

Todos los entregables deben ser firmados por el Jefe de Proyecto del Contratista en todas las hojas y entregados en formato digital a través del correo electrónico: mesadepartes@migraciones.gob.pe, que corresponde a la Mesa de Partes Virtual implementada por MIGRACIONES y dirigido a la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones ó de manera física (adjuntando el CD o DVD (02 juegos)), en la siguiente dirección: Avenida España N° 610– Breña, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:30 a.m. a 16:00 p.m. El Entregable es un requisito necesario para la emisión de la conformidad técnica.

I.6.1 Prestación principal



a) Entrega de bienes: entrega de bienes al almacén central con la orden de compra y las guías de remisión de los mismos, de acuerdo al punto I.2.4 EQUIPAMIENTO. La Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica verificará las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la emisión de la conformidad correspondiente.

b) Entrega de informe final



Comprende el diagrama topológico (físico y lógico) del diseño final, entrega, instalación y configuración de bienes, licencias y componentes (conforme al punto 1.2.2 Y 1.2.4), manual de usuario, pruebas de compatibilidad, pruebas de alta disponibilidad y pruebas de operatividad de los bienes ofertados.

¹ Per 21:08:56 -05:00 I.6.2 Prestación Accesoria

a) Mantenimiento

El contratista debe emitir un informe de la prestación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario al término de la ejecución del mantenimiento donde se evidencie el cumplimiento de todo lo solicitado y debe entregar un informe consolidado anual para la emisión de la conformidad respectiva.

b) Soporte

El contratista debe emitir un informe de la prestación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario al término de la ejecución del soporte donde se evidencie el cumplimiento de todo lo solicitado y debe entregar un informe consolidado anual para la emisión de la conformidad respectiva.

c) Capacitación

El contratista debe remitir un informe de la prestación accesoria capacitación en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días calendario contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal y previa coordinación con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica y la entrega de certificados.

I.7. FORMA DE PAGO

I.7.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

Se realizará dos pagos:



<u>Primer Pago:</u> pago único correspondiente al 60% del valor total de la prestación principal previo a la entrega de bienes, luego de la conformidad correspondiente.

<u>Segundo Pago:</u> pago único correspondiente al 40 % del valor total de la prestación principal previo a la entrega del informe final, luego de la conformidad correspondiente.

I.7.2.PRESTACIÓN ACCESORIA

CAPACITACION: se realizará un único pago previa a la culminación de la capacitación y entrega del informe de prestación accesoria-capacitación adjuntando los certificados de los participantes, luego de la conformidad correspondiente

MANTENIMIENTO: El pago de los mantenimientos se realizarán en tres (03) armadas iguales (una armada al finalizar cada año), durante los tres (03) años previa conformidad respectiva.

SOPORTE: El pago del soporte se realizarán en tres (03) armadas iguales (una armada al finalizar cada año), durante los tres (03) años previa conformidad respectiva.



I.8. Otras penalidades

Cualquier retraso para la solución del incidente implicará se aplique las siguientes penalidades:



N°	CONCEPTO	Monto por hora /fracción o día adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Observación
1	Incidente de soporte técnico	50% de la UIT Vigente	Pasado el tiempo máximo de solución de incidentes (06 horas), se aplicará la penalidad establecida por cada hora o fracción adicional.
2	Reposición de partes	40% de la UIT Vigente	Pasado el tiempo máximo de solución de incidentes con reposición de partes (08 horas), se aplicará la penalidad establecida por cada hora o fracción adicional.
3	Reunión Semanal para informe de proyecto	50% de la UIT Vigente	Por inasistencia del Jefe de Proyecto en cada reunión semanal durante la implementación.



REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/4,000'000.00 (Cuatro Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de servidores y/o soluciones de almacenamiento y pueden incluir servicios de instalación y/o configuración y/o implementación de servidores y/o soluciones de almacenamiento.
- Venta de soluciones de hiperconvergencia y/o software de hiperconvergencia.
- Venta de soluciones de software de virtualización y/o sistemas de
- Venta de equipamiento Switches de red para Data Center

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

Cinco (05) años como mínimo de experiencia como jefe o Gestor de Proyectos en implementación de Soluciones de Tecnología de Información; del personal clave requerido como jefe de proyecto (contabilizado, a partir de la obtención del título profesional universitario).



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

[.] el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Especialista en infraestructura:

Cinco (05) años como mínimo de experiencia en la implementación de soluciones de infraestructura y equipamiento de la solución ofertada del personal clave requerido como Especialista en Infraestructura, (contabilizado, a partir de la obtención del título técnico y/o Bachiller y/o Titulado).

Especialista en Data Center:

Cinco (05) años como mínimo de experiencia en implementación de Switches de Data Center del personal clave requerido como Especialista en Data Center, (contabilizado, a partir de la obtención del título técnico y/o Bachiller y/o Titulado).

Acreditación:



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20551238992 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 21:09:30 -05:00 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de servidores y/o soluciones de almacenamiento y pueden incluir servicios de instalación y/o configuración y/o implementación de servidores y/o soluciones de almacenamiento.
- Venta de soluciones de hiperconvergencia y/o software de hiperconvergencia.
- Venta de soluciones de software de virtualización y/o sistemas de virtualización.
- Venta de equipamiento Switches de red para Data Center.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

Cinco (05) años como mínimo de experiencia como jefe o Gestor de Proyectos en implementación de Soluciones de Tecnología de Información; del personal clave requerido como jefe de proyecto (contabilizado, a partir de la obtención del título profesional universitario).

Especialista en infraestructura:

Cinco (05) años como mínimo de experiencia en la implementación de soluciones de infraestructura y equipamiento de la solución ofertada del personal clave requerido como Especialista en Infraestructura, (contabilizado, a partir de la obtención del título técnico y/o Bachiller y/o Titulado).

Especialista en Data Center:

Cinco (05) años como mínimo de experiencia en implementación de Switches de Data Center del personal clave requerido como Especialista en Data Center, (contabilizado, a partir de la obtención del título técnico y/o Bachiller y/o Titulado).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas			
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos			
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:			
		Pi = Om x PMP Oi			
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1** para la contratación de la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS9

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las otras penalidades son las siguientes:

N°	CONCEPTO	Monto por hora /fracción o día adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Observación
1	Incidente de soporte técnico	50% de la UIT Vigente	Pasado el tiempo máximo de solución de incidentes (06 horas), se aplicará la penalidad establecida por cada hora o fracción adicional.
2	Reposición de partes	40% de la UIT Vigente	Pasado el tiempo máximo de solución de incidentes con reposición de partes (08 horas), se aplicará la penalidad establecida por cada hora o fracción adicional.
3	Reunión Semanal para informe de proyecto	50% de la UIT Vigente	Por inasistencia del Jefe de Proyecto en cada reunión semanal durante la implementación.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

a ejecución del presente contrato.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
ANEXOS
ANEXOS
46
16

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Г	resente			
[0	I que se suscribe, [], representante ONSORCIO], identificado con [CONSIGNA CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE guiente información se sujeta a la verdad:	R TIPO DE D	OCÚMENTO DE	[IDENTIDAD] N
	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico:			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			T
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico :			
	Datos del consorciado			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :		1	T
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	40	consorcio:
Correo	electronico	ue	LCONSOICIO.

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES PARA REDES DE DATA CENTER - PROYECTO ESPAÑA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº 003-2021-MIGRACIONES-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
 [M] 14
 [M] 15

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

TOTAL OBLIGACIONES

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO PRECIO						
		SERVIDOR HIPERCONVERGENTE (04 UNIDADES)				
SERVIDORES		CAPACITACION				
HIPERCONVE RGENTES		MANTENIMIENTO				
PARA REDES		SOPORTE				
TOTAL						

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR	CILIDAD,	V EECHAI
CONSIGNAR	CIUDAD	I FEURAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	DEL	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANT E DE PAGO	FECHA DEL CONTR ATO O CP 16	FECHA DE LA CONFORMI DAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENT E ¹⁸ DE:	MONED A	IMPORTE 19	CAMBI	MONTO FACTUR ADO ACUMUL ADO ²¹
1										
2										
3										
4										
5										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-MIGRACIONES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.